

SANTIAGO, Marzo 10 de 2021

Señor

Fidel Espinoza Sandoval

Presidente

Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales

Presente

Con fecha 9 de Octubre de 2019, por invitación de esta Comisión, expusimos (Alejandro Verdugo, presidente de la Agrupación de Defensa de Barrios de Estación Central y, el Sr. Nelson Lillo, vecino representante del Sector Santa Petronila, de la comuna), desde el comienzo todo el proceso ocurrido para demostrar que los permisos de edificación de agrupamiento continuo, otorgados por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Estación Central, son ilegales.

Con posterioridad a esa reunión, se emitieron dictámenes por la Contraloría General de la República, en el sentido de que la DOM, debe considerar corregir las acciones de mal otorgamiento de permisos de construcción. La judicialización a la que recurrieron las inmobiliarias para lograr inhabilitar los dictámenes de Contraloría, no hizo más que confirmar, en fallo de la Corte de Apelaciones, la validez de dichos dictámenes y posteriormente la Corte Suprema, ratifica el fallo de la Corte de Apelaciones.

Estos antecedentes no se expusieron ante la Comisión, por ser de ocurrencia posterior a la exposición realizada.

Quiero aportar otro antecedente, de la más relevante importancia, que demuestra la falta de probidad de quien otorgó estos permisos, me refiero al Oficio ORD. N° 0549 del 10 de julio de 2007, (adjunto), del jefe de la División de Desarrollo Urbano (DDU) de ese ministerio, Luis Eduardo Bresciani, quien responde una consulta del DOM de Estación Central, en orden a si podía aprobar un anteproyecto aislado sobre construcción continua en un sitio de la

Alameda 4499 de esa comuna. Se le contestó que, como en la zona en donde está previsto el anteproyecto, no existe normativa para la edificación aislada sobre la continua, ello era inviable.

Categoricamente la autoridad superior le manifestó al DOM que es imposible que una edificación continua, sin normas que la delimiten, varíe libremente la altura de su volumen, exponiéndole claramente que esa autoridad municipal no puede autorizar agrupamientos de edificación continua, en tanto no exista un instrumento normativo local que perfeccione dicha norma.

Es del caso recordar y debe constar en el acta del 9 de Octubre de 2019, el acuerdo que tomo la Comisión, de concretar una reunión in situ, en la zona afectada por las construcciones en altura para los primeros días del mes de Noviembre de 2019, que no pudo llevarse a efecto por razones, entre ellas, la pandemia y el estallido social.

En aquella oportunidad, se solicitó, por la gravedad de los hechos, una Comisión Investigadora, para dar cumplimiento al estado de derecho y determinar las correspondientes responsabilidades administrativas y eventualmente legales y jurídicas, teniendo en consideración, la habida cuenta del DOM, de su rebeldía en obedecer lo determinado por la Seremía, por lo que la Contraloría, solicitó un sumario administrativo al municipio, para establecer responsabilidades. Solicitud que no se concretó.

La instrucción de considerar corregir las acciones de mal otorgamiento de permisos de construcción, consiste en invalidar administrativamente los permisos mal otorgados, debiendo por mandato de la Corte de Apelaciones, considerar a esta Agrupación, en el proceso de invalidación, al cual no hemos sido citados, acción que implica un desacato. Es dable exponer que, mediante solicitud de información vía Ley de Transparencia al municipio, en Octubre del año 2020, no hemos tenido respuesta, hasta esta fecha.

Por los hechos expuestos, creemos que se hace necesario esclarecer todas estas anomalías, para dar certeza jurídica y confianza en las autoridades a la ciudadanía, que ve como se atropellan sus derechos fundamentales y no tienen a quien recurrir, para encontrar soluciones y responsables.

Por lo tanto, me dirijo a Ud., para reiterar la solicitud de una comisión investigadora, que cite a declarar a todos los intervinientes para determinar el grado de responsabilidad que les corresponde, aplicando la ley y la normativa vigente.

Convencido que es de justicia lo solicitado, saluda atentamente a Ud.

Alejandro Verdugo Reyes

Presidente

Agrupación de Defensa Barrios Estación Central

alejandроверdugor@gmail.com

Teléfono fijo: 227784257

Teléfono móvil: +56 978964585

Incluye: adjunto.